

DECRETO No. **32** DE 2018^o 26 ENE. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1084 del 29 de diciembre de 2017 se incorporaron los recursos de la Ordenanza No. 221 del 20 de Diciembre de 2017 y Sancionada el día 26 de Diciembre de 2017 por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 987.000.000,00)**.

Que los anteriores recursos corresponden al Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. 57 para al Ejecución del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Regional de CTel mediante el Fomento a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de las Mipymes del Departamento de Bolívar.

Que mediante la Ordenanza No. 221 del 20 de Diciembre de 2017 y sancionada el día 26 de Diciembre de 2017 en su Artículo Tercero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018,.

Que el Artículo Cuarto de la Ordenanza No. 221 del 20 de Diciembre de 2017 dice : Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar en el presupuesto de la Vigencia 2018 los recursos amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que soporta cada proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevará a cabo en la vigencia 2018 en virtud de las facultades contenidas en el artículo tercero de la presente ordenanza.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar los recursos que amparan los procesos de contratación soportados así : CDP No. 2177 del 29 de Diciembre de 2017

INCORPORACION 01



DECRETO No. 32 DE 2018 26 ENE. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

en la suma de Ochocientos Ochenta y Siete Millones de Pesos M/Cte (\$ 887.000.000,00). Y el CDP No. 2176 del 29 de Diciembre de 2017 por la suma de Cien Millones de Pesos M/Cte (\$ 100.000.000,00).

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 987.000.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos del Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	
TI.B.6.2.1.2.3.5	Recursos FEDESOFTE	100.000.000,00
TI.B.6.2.1.2.3.6	Recursos RENATA	887.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 987.000.000,00)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
06	SECRETARIA DE PLANEACION	
06.8	Gastos de Inversión	
06.8.40	Recursos del Balance	
06.8.40.35	RECURSOS FEDESOFTE	
06.8.40.35.01	Bolívar Si Avanza en Ciencia Tecnología e Innovación	
06.8.40.35.01.01	Empresas Mas Innovadoras	100.000.000,00
06.8.40.36	RECURSOS RENATA	
06.8.40.36.01	Bolívar Si Avanza en Ciencia Tecnología e Innovación	
06.8.40.36.01.01	Empresas Mas Innovadoras	887.000.000,00

INCORPORACION 01



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **32** DE 2018¹

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

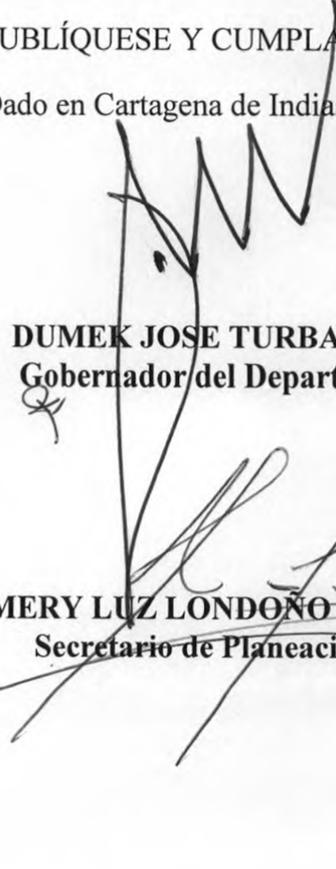
ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

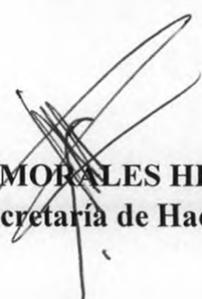
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

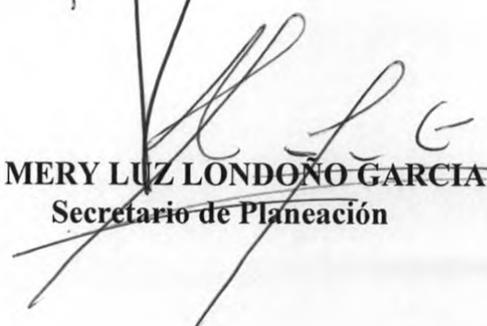
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

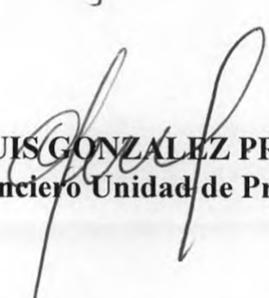
Dado en Cartagena de Indias, a los

26 ENE. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto